



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 513-2022-GOB

Huacho, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 2370-2022-GRL-SGRA, de fecha 11 de octubre de 2022; el Informe N° 00615-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 12 de octubre de 2022; el Memorando N° 2463-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2022; el Memorando N° 2106-2022-GRL/SG, de fecha 14 de octubre de 2022; el Memorando N° 2467-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 14 de octubre de 2022; y el Informe N° 1677-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);



Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites."

Que, mediante el Informe N° 2370-2022-GRL-SGRA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, en virtud al Informe N° 1154-2022-GRL-SGRA/OT, emitido por su Oficina de Tesorería informa sobre la recaudación de mayores ingresos generados por las unidades orgánicas recaudadas de la Sede Central - Región Lima 1027, de la fuente de financiamiento 02, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (...); asimismo, indica que se ha efectuado la conciliación a la ejecución de ingresos, con corte al 31 de setiembre del 2022, conciliado con los registros administrativos del SIAF-SP, estados bancarios y libros bancos de la cuenta corriente N° 0000-287288-RDRD, de lo cual se puede determinar que hemos tenido mayores ingresos por un monto de S/478,322.81 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 81/100 SOLES), contra el PIM 2022 (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 00615-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 12 de octubre de 2022, señala que, procede a efectuar la incorporación de mayores ingresos por el importe de S/478,323.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, Pliego 463. Gobierno Regional del Departamento de Lima, para la contratación de bienes y servicios de operatividad y funcionamiento en el cumplimiento de objetivos institucionales de las unidades orgánicas de la Sede Central en virtud a los Planes Operativos Institucionales (POI) y Planes de Optimización de Actividades para el presente periodo fiscal 2022.

Que, mediante los Memorandos N° 2463-2022-GRL/GRPPAT y 2467-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/478,323.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados; con el Memorando N° 2106-2022-GRL/SG, de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 1677-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de octubre de



2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/478,323.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1 Ingresos Presupuestarios

1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos

1.3.2 Derechos y Tasas Administrativas

1.3.1.9.1.2 Venta de Bases 5.00

1.3.2.7.1.1 Aprobaciones y autorizaciones 1,677.00



1.3.2.8.1.2 Trámite por Tránsito vehicular	16,200.00
1.3.2.8.1.3 Permiso de Tránsito Vehicular	2,007.00
1.3.2.8.1.7 Derechos de Examen	189,963.00
1.3.2.8.1.9 Licencias	33,470.00
1.3.2.8.1.99 Otros Derechos Administrativos de Transporte	36.00
1.3.2.8.1.12 Constancias	72.00
1.3.2.9.1.2 Certificaciones	22,122.00
1.3.2.10.1.2 Tasas Laborales	1,241.00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas	17,598.00
1.3.3 Venta de Servicios	
1.3.3.9.2.7 Servicio de Inspecciones	109.00

1.5 Otros Ingresos

1.5.1 Rentas de la Propiedad	
1.5.1.1.1 Intereses	8,287.00
1.5.1.2.2.1 Derecho de Vigencia de Minas	155,566.00
1.5.2 Multas y Sanciones No Tributarias	
1.5.2.1.5.2 Infracciones de Reglamento de Tránsito	25,300.00
1.5.2.1.6.99 Otras Multas	4,670.00

TOTAL INGRESOS **478,323.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

463 GOBIERNO REGIONAL DEL

: DEPARTAMENTO DE LIMA

PLIEGO



UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 478,323.00

TOTAL ACTIVIDAD 478,323.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 001 478,323.00

TOTAL PLIEGO: 463 478,323.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001065

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/10/2022

DOCUMENTO : 107 / 513-2022-GOB

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/10/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS A LA U.E. 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	478,323
3999999 SIN PRODUCTO	0	478,323
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	478,323
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	478,323
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	478,323
TOTAL	0	478,323

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	478,323
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	284,500
1.5 OTROS INGRESOS	0	193,823
TOTAL	0	478,323

